

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ajuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 27'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se realizarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



SECCION DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador; por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 abril 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 455.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la reorganización administrativa de los Comités paritarios de Zaragoza, y con carácter interino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dichos Comités queden agrupados en la siguiente forma:

Comités de Comercio en general y Banca, Oficinas y Despachos.

Presidente, D. Juan de Hinojosa.
 Vicepresidente, D. Victoriano Navarro.
 Secretario, D. Eugenio García Velasco.

Comités de Comercio de la Alimentación, Artes Blancas y Hostelería.

Presidente, D. Luis Sancho Seral.

Vicepresidente, D. Pedro Galán.
 Secretario, D. Justo de Pedro.

Comités de Vestido y Tocado, Servicios de Higiene y Mueble.

Presidente, D. Manuel Lasada.
 Vicepresidente, D. Rafael Jiménez.
 Secretario, D. Juan Francisco Velasco.

Comités de Industrias químicas, Minería y Artes Gráficas.

Presidente, D. Miguel Sancho.
 Vicepresidente, D. Martín Bel Serrano.
 Secretario, D. F. T. Navarro Guimbao.

Comités de Transportes, Tranvías y Electricidad.

Presidente, D. Juan Marco Elorriaga.
 Vicepresidente, D. Pascual García.
 Secretario, D. Fausto Jordana de Pozas.

Comités de Metalurgia, Acumuladores "Tudor" y Construcción.

Presidente, D. Angel Villar.
 Vicepresidente, D. Juan Fernández y Amador de los Ríos.
 Secretario, D. Fernando Martínez Ercilla.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1930.—P. D., Felipe G. Cano.

Señor Director general del Trabajo.

("Gaceta" 22 abril 1930.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Impuesto de viajeros y su inversión.

El Consejo de Administración de «La Caridad» comunica a este Gobierno civil la siguiente cuenta de lo recaudado en el mes de marzo último por el impuesto de viajeros y de su inversión y reparto, que es como sigue:

| INGRESOS | Pesetas. |
|---------------------------------|-----------------|
| Sobrante del mes anterior | 44'75 |
| Recaudado de sellos | 3 182'50 |
| Total | 3.227'25 |

| GASTOS | |
|--|-----------------|
| Por gastos de administración | 150 |
| <i>Repartido:</i> | |
| A «La Caridad», 25 por 100 | 770 |
| Asilo-Cuna de «La Caridad», 10 íd. ... | 305 |
| Hermanitas de los Pobres, 12 íd. | 370 |
| MM. Oblatas, 10 íd. | 305 |
| R. H. del Refugio, 5 íd. | 155 |
| Protección a la Infancia, 5 íd. | 155 |
| Obra Antituberculosa, 5 íd. | 155 |
| Tienda Económica, 5 íd. | 155 |
| Conferencias de S. Vicente de P., 5 íd. | 155 |
| Asilo-Cuna de San Antonio, 2 íd. | 60 |
| Asilo del Carmen y de San José, 2 íd.. | 60 |
| Asilo de Nuestra Señora del Pilar, 2 íd. | 60 |
| MM. Adoratrices, 2 íd. | 60 |
| Asilo de Santa Isabel, 2 íd. | 60 |
| Reformatorio del Buen Pastor, 3 íd. ... | 95 |
| Cantinas Escolares de Torrero, 2 íd. ... | 60 |
| Idem íd. del Portillo, 2 íd. | 60 |
| Sobrante para el siguiente mes | 37'25 |
| Total | 3.227'25 |

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1930.

El Gobernador civil,
Victor Pérez Vidal.

Núm. 1.698.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR

Con esta fecha se comunica, por este Gobierno, al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Borja, la siguiente providencia:

«Vista la instancia de D. Juan-Cruz Alda Sanjuán, vecino de esa ciudad;

Resultando que con fecha 9 de febrero de 1929, comparece D. Juan-Cruz Alda Sanjuán ante este Gobierno, por sí y como Presidente de la Sociedad de Cazadores «La Muela de Borja»; que D. Emilio Zaro, D. Juan Gracia, don

Emilio Garriga, D. Miguel Gracia, D. Juan de Ojeda, D. Joaquín Alfaro, D. Lorenzo Nogués, D. Francisco López y D. Julio y D. Pablo Villabona, son propietarios proindiviso de una dehesa con una caseta, sita en ese término municipal y su partida «Huecos Cosojar», de 1.110 cabices de cabida, o sean 62 hectáreas y 92 áreas; que linda por norte con monte de Muela-Baja, sur dehesa de D. José San Gil y camino del Buste, este con fincas de herederos de D. Salvador Ucelay, barranco y camino y oeste con dehesa de herederos de Anaeto Pablo; que dichos propietarios han cedido gratuitamente dicha finca a la Sociedad de Cazadores «La Muela de Borja», para el aprovechamiento de la caza y su custodia; y que deseando agregar la expresada finca al monte de «Muela Baja», suplican de mi Autoridad que, previa la formación del oportuno expediente, sea declarada «Vedado de Caza»;

Resultando que dada a la pretensión del señor Alda la publicidad reglamentaria, han comparecido, formulando oposición, D. Juan Muriello San Martín y otros, vecinos del pueblo de Maleján, y D. Manuel Pablo Chueca y varios vecinos de esa ciudad; apoyándose los primeros, para impugnar la pretensión referida, en los perjuicios que la caza ha de producir en sus fincas, y los segundos, además de estos perjuicios, en el hecho de comprender el terreno que se intenta «vedar» fincas de propiedad particular:

Resultando que reconocido pericialmente el terreno por el Servicio Agronómico provincial, éste, en informe de 3 de abril último, después de afirmar, que dentro del perímetro comprendido por las tablillas no se encuentra propiedad alguna particular, estando legalmente en condiciones de poder ser declarado «Vedado de Caza», y de afirmar que los daños que en su día pueda ocasionar la caza serán fácilmente tasables, termina manifestando que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por D. Juan Cruz Alda.

Vistos los artículos 8º y siguientes de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, y los artículos 9º y siguientes del Reglamento para ejecución de la mencionada ley de 3 de julio de 1903:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, habiendo emitido su informe favorable a la declaración de «Vedado de Caza» de la finca de referencia los señores Jefe de esta Comandancia de la Guardia civil, Delegado de Hacienda de la provincia y esa Alcaldía:

Considerando que según se desprende del informe del Servicio Agronómico, la finca de que se trata reúne las condiciones reglamentarias para ser declarada «Vedado de Caza»;

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 9º, 10º y 11 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he acordado declarar «Vedado de Caza» la expresada finca Dehesa, con inclusión de una caseta, enclavada en ese

término municipal y su partida «Huecos-Coscojar», de la cabida y linderos que queda hecha mención, y propiedad, por partes pro indivisas, de los señores mencionados, a favor del solicitante D. Juan-Cruz Alda Sanjuán, vecino de esa ciudad, por sí y como Presidente de la Sociedad de Cazadores «La Muela de Borja», y como arrendatario que es de la caza de la susodicha finca; debiendo procederse por el interesado a presentar ante ese Ayuntamiento de su Presidencia la correspondiente declaración como tal «Vedado de Caza», al objeto de que sea dado de alta en el Apéndice, a los efectos de tributación, de conformidad con lo prevenido en circular de 25 de septiembre de 1902; significándole, al propio tiempo, que con esta misma

fecha, comunico esta mi providencia a los señores Primer Jefe de esta Comandancia de la Guardia civil, Delegado de Hacienda e Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico de la provincia; ordeno la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL, y que le ha correspondido al tan repetido «Vedado de Caza» el número 72 de matrícula.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente, para el de las partes interesadas.

Zaragoza, 24 de abril de 1930.

El Gobernador civil,
Victor Pérez Vidal.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.703.

Real y Excmo. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Lista de los señores socios de esta Económica que llevan tres años de antigüedad, para los efectos de elección de Compromisarios para votar Senadores, que se publica en cumplimiento de las vigentes disposiciones electorales.

DE MERITO

- 1 Excmo. Sr. D. Florencio Jardiel Dovato, ingresó el día 7 de diciembre de 1883.
- 2 Sr. D. Pedro Pella Forgas, 7 de febrero de 1888.
- 3 Ilmo. Sr. D. Mariano Baselga Ramírez, 26 de noviembre de 1890.
- 4 Ilmo. Sr. D. Antonio Gregorio Rocasolano, 4 de marzo de 1904.
- 5 M. I. Sr. D. Hilarión Gimeno Fidez Vizarra, 25 de septiembre de 1908.
- 6 Excmo. Sr. D. José Cruz Lapazarán, 31 de diciembre de 1921.
- 7 M. I. Sr. D. Miguel Angel Navarro Pérez, 17 de febrero de 1922.
- 8 Ilmo. Sr. D. Marceliano Isábal Bada, 22 de enero de 1926.
- 9 Ilmo. Sr. D. Manuel Lorenzo Pardo, 27 de marzo de 1926.
- 10 Excmo. Sr. D. Antonio Lasierra Purroy, 25 de febrero de 1927.
- 11 Ilmo. Sr. D. Alberto Cerezuela, 25 de febrero de 1927.
- 12 Excmo. Sr. D. Miguel Allué Salvador, 25 de febrero de 1927.
- 13 Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz Manzano, Conde de la Viñaza, ingresó como residente en 31 de diciembre de 1880., fué nombrado de Mérito.
- 14 Excmo. Sr. D. Basilio Paraíso Lasús, ingresó como residente en 28 de marzo de 1891 y fué nombrado de mérito el 16 de febrero de 1929.

RESIDENTES

- 1 Excmo. Sr. Marqués de Nibiano, ingresó el día 3 de junio de 1881.
- 2 Excmo. Sr. D. Máximo P. de Quinto, 11 de diciembre de 1881.
- 3 Sr. D. Mariano Sánchez Gastón, 25 de noviembre de 1881.
- 4 Ilmo. Sr. D. Arturo Guillén Cortés, 10 de noviembre de 1882.
- 5 Sr. D. Inocencio Maynar, 7 de mayo de 1885.
- 6 Sr. D. Ricardo Monterde Vicen, 25 de abril de 1886.
- 7 Sr. D. Mariano Berdejo Carrera, 19 de diciembre de 1886.
- 8 Sr. D. Mariano Gómez Guallart, 11 de abril de 1890.
- 9 Sr. D. Julio López Bea, 12 de septiembre de 1890.
- 10 Excmo. Sr. D. Mariano de Pano Ruata, 11 de abril de 1902.
- 11 Excmo. Sr. D. Luis Pérez Cistué, 11 de abril de 1902.
- 12 Excmo. Sr. D. César Ballarín Lizárraga, 11 de abril de 1902.
- 13 Sr. D. Alvaro de San Pío Ansón, 11 abril de 1902.
- 14 Sr. D. Francisco Antonio Cavero Esponera, 2 de mayo de 1902.
- 15 Excmo. Sr. D. Luis Higuera Bellido, Marqués de Arlanza, 2 de mayo de 1902.
- 16 Sr. D. Mariano Sancho Rivera, 2 de mayo de 1902.
- 17 Sr. D. Juan Moneva y Puyol, 2 de mayo de 1902.
- 18 Ilmo. Sr. D. Juan Fabiani Díaz de Cábria, 30 de enero de 1903.
- 19 M. I. Sr. D. Gregorio García Arista, 30 de enero de 1903.
- 20 Sr. D. Francisco Tarongi Aladrén, 25 de septiembre de 1903.
- 21 M. I. Sr. D. José Pellicer Guiu, 25 de septiembre de 1903.
- 22 Excmo. Sr. D. José Sancho Arroyo, 4 de diciembre de 1903.
- 23 Sr. D. Ricardo Lozano Monzón, 18 de mayo de 1904.
- 24 Ilmo. Sr. D. Santiago Baselga Ramírez, 20 de mayo de 1904.

- 25 Sr. D. Victor Navarro Vicente, 2 de diciembre de 1904.
- 26 M. I. Sr. D. Luis de la Figuera Lezcano, 22 de diciembre de 1904.
- 27 Sr. D. Juan Buset Corbera, 18 de enero de 1907.
- 28 Excmo. Sr. D. Alejandro Palomar Mur, 1 de febrero de 1907.
- 29 M. I. Sr. D. Antonio de la Figuera Lezcano, 5 de abril de 1907.
- 30 Sr. D. Pascual Esponera, 22 de mayo de 1908.
- 31 Sr. D. Martín Bel Serrano, 18 de septiembre de 1908.
- 32 Sr. D. Víctor Marín y Corralé, 18 de septiembre de 1908.
- 33 Sr. D. Angel Marín y Corralé, 18 de septiembre de 1908.
- 34 Sr. D. Antonio Costa Catalá, 18 de septiembre de 1908.
- 35 Sr. D. José Jimeno Aranda, 18 de septiembre de 1908.
- 36 Sr. D. José M.^a Royo Villanova, 18 de septiembre de 1908.
- 37 Sr. D. Luis Urzola Gil, 25 de septiembre de 1908.
- 38 Sr. D. Emilio Laguna Azorín, 25 de septiembre de 1908.
- 39 Sr. D. Joaquín Briz García, 6 de noviembre de 1908.
- 40 Sr. D. Juan Bastero Lerga, 20 de noviembre de 1908.
- 41 Sr. D. Miguel Peinado Roselló, 20 de noviembre de 1908.
- 42 M. I. Sr. D. Carlos Palao Ortubia, 20 de noviembre de 1908.
- 43 Sr. D. Enrique Villuendas Torres, 20 de noviembre de 1908.
- 44 Sr. D. Emilio Burbano y de Val, 20 noviembre de 1908.
- 45 Sr. D. Alejandro García Burriel, 20 de noviembre de 1908.
- 46 Sr. D. Antonio de Pedro Musitú, 4 de diciembre de 1908.
- 47 Ilmo. Sr. D. Francisco Bernad Partagás, 4 de diciembre de 1908.
- 48 M. I. Sr. D. Gerardo Mermejo Belled, 4 de diciembre de 1908.
- 49 Sr. D. Cefestino Sánchez Jimeno, 18 de diciembre de 1908.
- 50 Sr. D. José M.^a García Belenguer, 18 de diciembre de 1908.
- 51 Sr. D. Enrique Cebolla Arroyo, 18 de diciembre de 1908.
- 52 Sr. D. Pedro Dosset Monzón, 18 de diciembre de 1908.
- 53 M. I. Sr. D. Santiago Guallar Poza, 2 de enero de 1909.
- 54 Sr. D. Nicolás Liria Almor, 2 de enero de 1909.
- 55 Sr. D. Antonio Lázaro Pallarés, 2 de enero de 1909.
- 56 Sr. D. Guillermo Allanegui Lusarreta, 2 de enero de 1909.
- 57 Sr. D. Mariano Fuertes Molinos, 2 de enero de 1909.
- 58 Sr. D. Gaudencio Zoppetti Berdeguer, 12 de enero de 1909.
- 59 Sr. D. Joaquín Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza, 14 de enero de 1909.
- 60 Sr. D. Esteban Azpeitia Moros, 14 de enero de 1909.
- 61 Excmo. Sr. D. Alejandro Palomar de la Torre, 14 de enero de 1909.
- 62 Sr. D. Rafael Alfonso Palomar, 14 de enero de 1909.
- 63 Excmo. Sr. D. Juan Carlos de Areyzaga, Barón de Areyzaga, 15 enero de 1909.
- 64 Sr. D. Antonio Armisen Berástegui, 15 de enero de 1909.
- 65 Sr. D. Enrique Armisen Berástegui, 4 de marzo de 1904.
- 66 Sr. D. Pedro Ramón y Cajal, 30 de enero de 1909.
- 67 Sr. D. Mariano de Ena Valenzuela, 30 de enero de 1909.
- 68 Sr. D. José M.^a Bascones Pérez, 30 de enero de 1909.
- 69 Ilmo. Sr. D. José Fabiani Díaz de Cábria, 30 de enero de 1909.
- 70 M. I. Sr. D. Tomás Castellano Echenique, 21 de octubre de 1910.
- 71 M. I. Sr. Conde de Sobradiel, 22 de diciembre de 1911.
- 72 Excmo. Sr. D. Jorge Jordana Mompeón, 10 de octubre de 1913.
- 73 Sr. D. Antonio Escudero García, 21 de noviembre de 1913.
- 74 Sr. D. Miguel Angel Laguna de Rins, 19 de mayo de 1916.
- 75 Sr. D. Gonzalo Sancho Muñoz, 25 de noviembre de 1918.
- 76 M. I. Sr. D. Rafael Fernández de Córdoba, 11 de abril de 1919.
- 77 Sr. D. Gil Gil y Gil, 10 de junio de 1921.
- 78 Sr. D. Ricardo Iranzo Paracuellos, 1 de junio de 1921.
- 79 Excmo. Sr. D. Adoración Ruiz Tapiador, 18 de noviembre de 1921.
- 80 Sr. D. Francisco Cano Fernández, 18 de noviembre de 1921.
- 81 Sr. D. José M.^a Sánchez Ventura, 18 de noviembre de 1921.
- 82 Sr. D. Emilio Bas y Suso, 23 de diciembre de 1921.
- 83 Sr. D. Luis García Molíns, 17 de febrero de 1923.
- 84 Sr. D. José Sinués y Urbiola, 17 de febrero de 1923.
- 85 Sr. D. Julián Guallar Torres, 23 de diciembre de 1923.
- 86 Sr. D. José Francés Oliván, 23 de enero de 1925.
- 87 Sr. D. Gumersindo Claramunt Pastor, 23 de enero de 1925.
- 88 Sr. D. José M.^a Monterde Pérez, 23 de enero de 1925.
- 89 Sr. D. Manuel Ambrós Sánchez, 23 de enero de 1925.
- 90 Sr. D. Vicente Martínez Guardiola, 23 de enero de 1925.
- 91 Sr. D. José Sola Español, 23 de enero de 1925.
- 92 Sr. D. Francisco Masallera Rivas, 23 de enero de 1925.
- 93 Sr. D. José M.^a Belío Pallarés, 23 de enero de 1925.
- 94 Sr. D. José García Julián, 23 de enero de 1925.
- 95 Sr. D. Melchor Camón Navarro, 23 de enero de 1925.
- 96 Sr. D. Francisco Ferrer Jericó, 23 de enero de 1925.
- 97 Sr. D. Antonio Ferrer Jericó, 23 de enero de 1925.
- 98 Excmo. Sr. D. Emerenciano García Sánchez, 23 de enero de 1925.

- 99 Sr. D. Manuel León Salazar, 23 de enero de 1925.
- 100 Sr. D. Pedro Ibarra Grañén, 23 de enero de 1925.
- 101 Sr. D. José Blasco Ijazo, 23 de enero de 1925.
- 102 Sr. D. Luis Salvo Eraso, 23 de enero de 1925.
- 103 Sr. D. José Lacambra Clavería, 23 de enero de 1925.
- 104 Sr. D. Víctor Balaguer Aguilar, 23 de enero de 1925.
- 105 Sr. D. Enrique Jiménez Gran, 23 de enero de 1925.
- 106 Sr. D. Luis López Ferrer, 23 de enero de 1925.
- 107 Sr. D. Francisco Oliver Rubio, 23 de enero de 1925.
- 108 Sr. D. Amadeo Rivas e Illera, 23 de enero de 1925.
- 109 Sr. D. Joaquín Ximénez de Embún, 23 de enero de 1925.
- 110 Sr. D. Rogelio Martínez Tejero, 23 de enero de 1925.
- 111 Sr. D. Julio Ariño Cenzano, 23 de enero de 1925.
- 112 Sr. D. Miguel Blasco Roncal, 23 de enero de 1925.
- 113 Sr. D. Manuel González Zapatero, 23 de enero de 1925.
- 114 Sr. D. Dámaso Pina Pérez, 23 de enero de 1925.
- 115 Sr. D. Fernando Pelegrín Satorre, 23 de enero de 1925.
- 116 Sr. D. Antonio Duplá Aguilar, 23 de enero de 1925.
- 117 Excmo. Sr. D. Manuel de Escoriaza y Fabro, 23 de enero de 1925.
- 118 Sr. D. Juan Salazar Eimpton, 23 de enero de 1925.
- 119 M. I. Sr. D. Elías Lon Cortés, 23 de enero de 1925.
- 120 Sr. D. Francisco González Lacasa, 23 de enero de 1925.
- 121 Sr. D. José Tabuena Andrés, 23 de enero de 1925.
- 122 M. I. Sr. D. José Galiay Sarañana, 23 de enero de 1925.
- 123 Sr. D. Matías Bergua Oliván, 23 de enero de 1925.
- 124 Sr. D. Federico Bergua Oliván, 23 de enero de 1925.
- 125 Sr. D. Fermín Romeo y González, 23 de enero de 1925.
- 126 M. I. Sr. D. Manuel Abizanda Broto, 23 de enero de 1925.
- 127 Sr. D. Miguel Sancho Izquierdo, 23 de enero de 1925.
- 128 Sr. D. José Herrero Iñigo, 23 de enero de 1925.
- 129 Sr. D. Martín Agustín Tosantos, 23 de enero de 1925.
- 130 Sr. D. Pedro Ferrer Allué, 23 de enero de 1925.
- 131 M. I. Sr. D. Gonzalo Calamita Alvarez, 23 de enero de 1925.
- 132 M. I. Sr. D. Javier Pascual de Quinto y Martínez de Andosilla, 23 de enero de 1925.
- 133 M. I. Sr. Teótimo Cistué Escudero, Barón de la Menglana, 20 de febrero de 1925.
- 134 Sr. D. Fausto Jordana de Pozas, 20 de febrero de 1925.
- 135 Sr. D. Mariano Cerdán Gil, 20 de febrero de 1925.
- 136 Sr. D. Aristides Ocabo Sánchez.
- 137 Sr. D. José Alsina Martínez, 20 de marzo de 1925.
- 138 Sr. D. Joaquín Pallarés Allustante, 20 de marzo de 1925.
- 139 Sr. D. Mariano Vicente García, 20 de marzo de 1925.
- 140 Sr. D. Vicente García Navarro, 20 de marzo de 1925.
- 141 Sr. D. Rafael Ginés Meseguer, 20 de marzo de 1925.
- 142 M. I. Sr. D. Vicente de la Fuente Pertegas, 20 de marzo de 1925.
- 143 Ilmo. Sr. D. Pedro Moyano Moyano, 20 de marzo de 1925.
- 144 Sr. D. Francisco Caballero Ibáñez, 20 de marzo de 1925.
- 145 M. I. Sr. D. Juan Carceller Jimeno, 20 de marzo de 1925.
- 146 Sr. D. Ricardo Ambrós Sánchez, 20 de marzo de 1925.
- 147 Sr. D. Juan Fernández Amador de los Ríos, 24 de marzo de 1925.
- 148 Sr. D. Regino Borobio y Ojeda, 24 de abril de 1925.
- 149 Sr. D. Víctor Fairén y Gallán, 23 de abril de 1925.
- 150 Sr. D. Dalmiro Fernández Ruiz de Azagra, 23 de septiembre de 1925.
- 151 Sr. D. José Hernández Gasque, 23 de noviembre de 1925.
- 152 Sr. D. Antonio García Jiménez, 23 de noviembre de 1925.
- 153 M. I. Sr. D. Arturo Guillén Urzáiz, 18 de diciembre de 1925.
- 154 M. I. Sr. D. José M.^a Contín y Díez de Tejada 18 de diciembre de 1925.
- 155 Sr. D. Tomás Royo Barandiarán, 18 de diciembre de 1925.
- 156 M. I. Sr. D. Félix Jimeno Ferrer, 27 de abril de 1927.
- 157 M. I. Sr. D. Miguel Ximénez de Embún y Oseñalde, 10 de junio de 1927.

Zaragoza, 24 de abril de 1930.—El Secretario general, José Jiménez Mombiola.—V.^o B.^o: El Presidente, Florencio Jardiel.

SECCIÓN SEXTA

Altas y bajas por rústica y urbana.

Por los plazos reglamentarios se admiten en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, las alteraciones que los propietarios hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana.

Número 1.654 Fuentes de Jiloca

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación

alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- Número 1.681 Lumpiaque
— 1.679 Aranda de Moncayo
— Olivés

Elección de Vocales.

- Número 1.671 El Frago.—El 27, de 9 a 12.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

- Número 1.695 Castejón de Valdejasa

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

- Número 1.659 Litago
— 1.660 bis. — Lécera
— 1.674 Santa Cruz de Moncayo
— 1.696 Aguarón

Recuento de ganadería.

- Número 1.654 Fuentes de Jiloca
— 1.659 Litago
— 1.662 Cerveruela
— 1.670 Aranda de Moncayo
— 1.676 Nonaspe
— 1.693 Mesones de Isuela
— 1.694 Quinto
— 1.695 Castejón de Valdejasa
— 1.696 Aguarón

Apéndices al amillaramiento

- Número 1.659 Litago
— 1.660 Fuendejalón
— 1.662 Cerveruela
— 1.670 Aranda de Moncayo
— 1.674 Santa Cruz de Moncayo
— 1.692 Embid de Ariza
— 1.693 Mesones de Isuela
— 1.694 Quinto
— 1.695 Castejón de Valdejasa
— 1.696 Aguarón

Repartimiento general

- Número 1.657 Mara
— 1.660 bis. — Lécera
— 1.662 Cerveruela
— 1.672 Erla
— 1.676 Rodén

Rectificación al padrón de habitantes.

- Número 1.693 Mesones de Isuela

Presupuesto ordinario para 1930.

- Número 1.667 La Joyosa

Ordenanzas de exacciones

- Número 1.657 Mara

Expedientes de traslación de dominio de fincas urbanas.

- Número 1.660 Fuendejalón
— 1.696 Aguarón

Aranda de Moncayo. N.º 1.699.

Se abre concurso para la provisión en propiedad del cargo de Comadrona titular de esta villa, con la dotación anual de 450 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las instancias, documentadas y acompañadas del correspondiente título o copia del mismo, se dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Aranda de Moncayo, 22 de abril de 1930.—
El Alcalde, Domingo Jiménez.

Pedrola. N.º 707.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de septiembre de 1929.

Sesión ordinaria del día 2. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar los pagos hechos por la Alcaldía: de 27 pesetas, por jornales de entrada de paja destinada a suministros; de 44 75 pesetas, por arreglo de la tubería de aguas, y de 25 65 pesetas, por pinturas para secretaría.

El pago de las cantidades siguientes: 2 pesetas, por arreglo de la banderola del guarda municipal; 397 pesetas, en pago de paja para suministros y los haberes del mes de agosto a los empleados de secretaría, alguaciles y pensión a D.ª Consuelo Marina.

Que se repare una romana de las que se emplean por el arrendatario de pesas y medidas.
Adquirir una gorra de uniforme para el voz pública.

Que por la Alcaldía se averigüe quiénes cultivan la finca Valverde, propiedad del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 9. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Que se efectúen los pagos siguientes: Por jornales de acarreo de cebada, 29 pesetas; por jornales de blanqueo de la Casa Consistorial, 100 pesetas; por envases para cebada, 33 pesetas; por arreglo de la romana, 19 25 pesetas; por una gorra para el voz pública, 8 pesetas, y 41 50 pesetas por gastos de fiestas.

Publicar segundo concurso para la provisión de la plaza de guarda municipal, en vista de haber resultado desierto el primero.

Sesión ordinaria del día 16. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobar los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno y Comisión permanente, desde 1.º de enero a 31 de agosto del año actual, y su remisión para publicarlas en el B. O.

Adquirir 123 kilogramos de cebada para suministros, y que se abone su importe, a razón de 37 pesetas los 100 kilogramos.

Sesión ordinaria del día 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Efectuar los pagos siguientes: 42 pesetas, por suscripciones; 19 pesetas, por trabajos de carpintería para el Cementerio; 10 pesetas, por gastos de fiestas y 228'80 pesetas, por jornales en las obras de la calle de la Virgen del Rosario.

Practicar liquidación relativa al descuento sobre sueldos de titular de medicina desde 1925 y que se notifique.

Conceder, por cinco años, a Eusebia Sierra, el terreno de la sepultura de su hijo Laureano, previo pago de 25 pesetas.

Que se proceda al arreglo de los caminos vecinales y calles públicas.

Conceder quince días de permiso al Secretario de la Corporación, quedando sustituido por el oficial de Secretaría.

Que se adquiera vacuna antivariólica para proceder a vacunar y revacunar durante el segundo trimestre del año actual.

Advertir al señor Veterinario titular se efectúen en el Matadero las inspecciones a las horas señaladas.

Interesar a la Agencia del Ayuntamiento en la capital, facilite personal competente para la comprobación de la cuenta de depósitos gubernativos del cambio de depositario en febrero último.

Que se imponga, por el señor Alcalde, una multa a Rosa Solsona, por efectuar obras en la calle Portillo de las Eras, sin haber pedido autorización.

Autorizar a Manuel Marco para colocar una puerta en edificio suyo, calle Portillo de las Eras, previo pago del canon que se establezca.

Que se abonen los haberes correspondientes al mes actual y tercer trimestre a los funcionarios y dependientes del Municipio, por valor de 2.700'25 pesetas.

No se celebró sesión el día 30, por falta de asistencia.

Aprobado este extracto en sesión del día de ayer.

Pedrola, 11 de febrero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º— El Alcalde, Eugenio Tovar.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513

y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.700.

DEL BOSQUE APARICIO, Francisca Petra; natural de Cantalapiedra, de estado soltera, profesión prostituta, de 21 años, hija de Luis y Angela; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por uso de nombre supuesto; comparecerá, en termino de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión a cumplir la pena de dos meses y un día de prisión y multa de 125 pesetas, a que ha sido condenada por sentencia fecha 20 de septiembre de 1929, dictada en causa número 293 de 1928 contra la misma y otros.

Núm. 1.690.

LÓPEZ MAZAL, Gerardo; habitante últimamente en la calle de Torres Quevedo núm. 9, (Zaragoza), suponiendo que se marchó a Burgos, pero cuyo paradero se ignora, comparecerá, en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, secretaría del que refrenda, al objeto de prestar declaración, como inculpa-do, en el sumario 178 de 1930, sobre hurto de efectos a Petra García.

Núm. 1.702.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Edicto.

D. José Grande de Rada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Por el presente se emplaza al señor Gerente de la S. A. «Dyn», que tuvo su domicilio en Valencia y en la actualidad se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca y conteste la demanda de pobreza promovida por D. Higinio León Osés para litigar contra la repetida Sociedad en incidente de apelación admitido en ambos efectos al señor León en juicio ejecutivo promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, bajo apercibimiento que de no verificarlo en ese plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta.—José Grande de Rada.

Núm. 1.684.

Ejea de los Caballeros.

EDICTO

D. Ramón Dehesa Alamán, Juez de primera instancia accidental de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el Sindicato Agrícola Católico de Sádaba contra D.ª Gregoria Urruti Moreo, de igual vecindad, sobre reclamación de fincas; y en cuya carta-orden se ordena la exacción de costas originadas en re-

ferida Superioridad a instancia de la D.^a Gregoria Urruti y a cuyo pago fué condenada la misma; se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida señora Urruti, que se describen así:

Campo, seco, en la partida de Vedado, término municipal de Sádaba, de seis hanegas de cabida; linda al saliente con camino, poniente campo de Pantaleón Iguaz, mediodía otro de Mariano Elizaquibel y al norte monte de la Sociedad de Compras: tasado en trescientas pesetas.

El fruto de cebada pendiente de recolección y existente en el campo antes reseñado; tasado en ciento veinte pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho de mayo próximo, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Que no existen títulos de propiedad de aquel inmueble, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito y exhibición de su cédula personal no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; siendo de su obligación los gastos legales.

Dado en Ejea de los Caballeros, a veintidós de abril de mil novecientos treinta. — Ramón Dehesa. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 1.668.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se notifica, por medio de la presente cédula, a Juan Vallés Vallespín, que ha tenido su domicilio en el Barrio de Villamayor y actualmente se ignora, que por sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 195 de 1926, sobre lesiones, con fecha veinte de junio de 1928, se condena a los procesados Francisco Esteban Corral e Isidro Corral Olmos, como autores responsables de un delito de lesiones graves, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de un año y un día de prisión correccional para cada uno de ellos, con la acusoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las dos quintas partes de las costas procesales causadas; a que en con-

cepto de indemnización satisfagan al perjudicado Juan Vallés Vallespín la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve pesetas, sufriendo caso de insolvencia, estado en que así se declara a los procesados, aprobando en tal sentido el auto dictado por el instructor, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad que dejen de satisfacer, con la limitación establecida en el art. 50 del citado Código Penal; y para el cumplimiento de las expresadas penas impuestas se abone a los condenados todo el tiempo de privación de libertad sufrida por la presente causa.

Y por último debemos absolver y absolvermos a los otros tres procesados Damián Funes Ruiz, Justo Julián Soláns Gracia y Alejandro Castelñanes Aráiz de los delitos de lesiones de que la representación del querellante particular y el Ministerio Fiscal venían acusándoles, declarando de oficio las tres quintas partes de costas procesales causadas a dichos procesados correspondientes.

Y para que sirva de notificación en forma, exhibiendo la presente, que firmó en Zaragoza, a veintidós de abril de mil novecientos treinta. — El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Automóviles de Aragón, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general el día 5 de mayo, para presentación de Memoria y Balance del pasado ejercicio de 1929, en sus locales de la calle de San Voto, 7 y 9, a las siete y media de la tarde.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones o resguardos en el domicilio del señor Tesorero D. Eloy Chóliz, D. Jaime I, núm. 21.

Zaragoza, 25 de abril de 1930. — El Secretario, José M.^a Monserrat.

«Maquinista y Fundiciones del Ebro», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 2 de mayo próximo, se pagará el dividendo de 6 por 100, libre de impuestos, acordado en Junta general, correspondiente al ejercicio 1929, contra cupón número 11.

El pago se verificará en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Cataluña, 242.

Zaragoza, 23 de abril de 1930. — El Secretario, Mariano Lasala Llanas.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN
DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO
Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO